



SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., es una empresa estatal de derecho privado del Sector Energía y Minas, fue creada por Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI N° 2400/94/DE/COPRI de fecha 7 de noviembre de 1994.

Su actividad económica se rige por la Ley General de Sociedades y por la Ley de Concesiones Eléctricas reglamentada con el D.S. N° 009-93 EM N° 25844.

Con Decreto de Urgencia N° 058-95 de fecha 10 de noviembre de 1995 se autorizó a la Empresa a asumir la administración y ejecución del “Proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán II”.

El Capital Social pertenece íntegramente al Estado Peruano. El 09 de setiembre de 1999 se aprobó la Ley 27170 del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, modificada mediante Ley 27247. Esta norma establece en el artículo 3° que FONAFE ejerce la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas en las que participa el Estado y administra los recursos derivados de dicha titularidad. En tal sentido y en atención de la Disposición Complementaria y Transitoria de esta Ley, se dispuso la transferencia de la titularidad del 100% de las acciones de San Gabán S.A. al FONAFE.

El artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

El artículo 7 de la citada Ley, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siente responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

La Ley 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, vigente desde el 19 de abril del año 2006, establece que las disposiciones contenidas en la misma son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, entre las que se encuentran las empresas de propiedad estatal bajo el ámbito de FONAFE; correspondiendo su aplicación a los órganos y personal de la administración institucional, así como al órgano de Control Institucional de cada empresa, conforme a su correspondiente competencia.



SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

La Resolución de la Contraloría General de la República N° 320-2006-CG del 30 de octubre de 2006, aprobó “Normas de Control Interno”, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, normas que contribuyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades.

El Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11 de diciembre de 2015, aprobó el “Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, el cual tiene por objetivo impulsar la implementación del Sistema de Control Interno en las empresas bajo el ámbito de FONAFE, y adecuar el marco normativo a los estándares internacionales sobre la materia.

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE, aprueba la Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno, la Guía recoge los elementos esenciales que deberían tener en cuenta las empresas en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno y a su vez es complemento del Lineamiento mencionado precedentemente.

El Lineamiento del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11 de diciembre de 2015, Sesión N° 016-2015, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas del Estado emitido por FONAFE, la normatividad general regulada por la Contraloría General de la República y demás documentación oficial sobre la materia, buscan impulsar la implementación del Sistema de Control Interno en las empresas bajo el ámbito de FONAFE, siendo SAN GABÁN S.A. una de ellas, le corresponde adecuar su organización para tal efecto.

Cabe precisar que a partir del mencionado Lineamiento se requiere implementar el Sistema de Control Interno adecuándolo al marco normativo a estándares internacionales como en este caso, el Marco de Control Interno “COSO” en su versión del año 2013.

La Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, vigente desde el 16 de mayo del 2016, teniendo por objetivo regular el modelo, los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno en base a la información que deberán registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.



SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

La Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Mediante Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG de fecha 29 de diciembre de 2017, Dejan sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”

Se viene registrando la mejora continua en el aplicativo de la CGR lo establecido en el la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se publica la Directiva N° 006 - 2019-CG/INTEG, Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado.

La empresa San Gabán S.A., viene gestionando el Sistema de Control Interno (SCI) desde el año 2009 a partir de los resultados de un diagnóstico del SCI realizado por un tercero, diagnóstico que fue actualizado en el año 2011 con personal de la Empresa.

Se aplicó la metodología para el monitoreo de la implementación del SCI en las empresas de la corporación FONAFE aprobado el 15 de abril del 2013, realizándose evaluaciones del SCI desde el periodo 2012 al 2014; desde el año 2015 se aplicó el Lineamiento Corporativo: “Sistema de control interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE” aprobado con Acuerdo de Directorio N° 01-014/2014 del 11/12/2015, y el Manual Corporativo: “Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno ”aprobado con Resolución de dirección ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE del 24/12/2015, con sus respectivos anexos; actualmente se considera la gestión del SCI de acuerdo al Lineamiento Corporativo: “Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE” de fecha 15/01/2019.



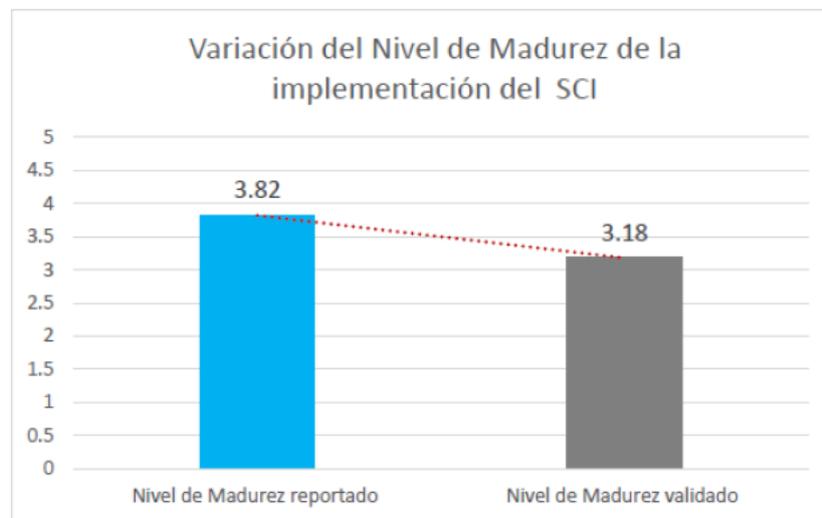
SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) (POR FONAFE)

5.2 Resultados de la validación

Bajo dicho contexto, el siguiente gráfico muestra la variación del Nivel de Madurez en relación con el puntaje reportado por la Empresa y el puntaje validado.

Gráfico Nro. 3: Nivel de madurez de implementación –SAN GABAN



Fuente: Herramienta de autoevaluación y validación del SCI SAN GABAN 2018